	MUNICIPIO DE GUACHENÉ NIT 900.127.183-0 OFICIOS TESORERIA		
	VERSIÓN 04	FECHA 03-03-2021	Página 1 de 4

100-70.1

RESOLUCIÓN No 1111 DE 2022
(Diciembre 06)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA QUE DEBEN SUMINISTRAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUACHENÉ LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O SOCIEDADES DE HECHO,

LA TESORERA DEL MUNICIPIO DE GUACHENÉ

En uso de las facultades conferidas en los artículos 631 – 3 y 633 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes y,


CONSIDERANDO


Que en el inciso 2º. Del artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, desarrolla los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que para efectos del envío de la información que deba suministrarse en medios magnéticos el artículo 633 del Estatuto Tributario Nacional autoriza a la Administración a establecer las especificaciones técnicas que deban cumplirse.

Que se requiere que los obligados tributarios, destinatarios de la presente resolución, suministren la información requerida de manera oportuna, integral, correcta y con las características técnicas exigidas.

Elaboro: *Johanna L. Llanini F.*
 Firma: 

Reviso y Aprobó: *Claudia Lorena Mina Aponza*
 Firma: 

“Vamos Construyendo Confianza y Futuro”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@guachene-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE GUACHENÉ NIT 900.127.183-0 OFICIOS TESORERIA		
	VERSIÓN 04	FECHA 03-03-2021	Página 2 de 4

100-70.1

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º, Información de Venta de Bienes. Todas las personas jurídicas, las sociedades y asimiladas, los consorcios y uniones temporales y las personas naturales pertenecientes al régimen común, independientemente de ser o no contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio en Guachené, que durante el año gravable 2022 hayan recibo ingresos iguales o superiores cien millones de pesos (**\$100.000.000,00**) Mcte.


Artículo 2º.- Información de Compras de bienes y/o servicios. Todas las personas jurídicas, las sociedades y asimiladas, los consorcios y uniones temporales y las personas naturales sean o no contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio en Guachené, que durante el año gravable 2022 hayan recibo ingresos iguales o superiores cien millones de pesos (**\$100.000.000,00**) Mcte., deberán suministrar información de cada uno de los proveedores a los que le realizaron compra de bienes y servicios en Guachené, durante el año gravable 2022 cuando el monto anual acumulado de los pagos o abonos en cuenta sea igual o superior a cinco millones de pesos (**\$ 5.000.000,00**) para cada año.

Artículo 3º.- Información que deben reportar los agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio. Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio que hubieren practicado o asumido retenciones en el municipio de Guachené, por concepto de este impuesto durante el año gravable 2022, deberán suministrar la información en relación con el sujeto de retención a quien se le practico.

Artículo 4º- Plazo para presentar la información exógena a que se refiere la presente Resolución, las entidades establecidas en los artículos anteriores deberán rendir la información solicitada observando el último dígito del número de identificación tributaria NIT del contribuyente, en las siguientes fechas:

Ultimo dígito de identificación	Fecha límite para presentar la información
0	10 de ABRIL de 2023
1	11 de ABRIL de 2023
2	12 de ABRIL de 2023

Elaboro: *Johanna Luciani F.*
Firma: 

Reviso y Aprobó: *Claudia Lorena Mina Aponza*
Firma: 

“Vamos Construyendo Confianza y Futuro”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: www.quachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@quachene-cauca.gov.co



MUNICIPIO DE GUACHENÉ
NIT 900.127.183-0
OFICIOS
TESORERIA

VERSIÓN
04

FECHA
03-03-2021

Página 3 de 4

100-70.1

3	13 de ABRIL de 2023
4	14 de ABRIL de 2023
5	17 de ABRIL de 2023
6	18 de ABRIL de 2023
7	19 de ABRIL de 2023
8	20 de ABRIL de 2023
9	21 de ABRIL de 2023

Artículo 5º.- Sitio, forma y constancia de presentación de la información. La información a que se refiere la presente resolución deberá entregarse únicamente a través del correo electrónico de la Tesorería Municipal email: tesoreria@guachene-cauca.gov.co. La información se recibirá únicamente en los plazos establecidos. En todos los casos la información suministrada deberá atender y adaptarse a las especificaciones técnicas del diseño de registro contenido en el formulario - anexos información exógena municipio de Guachené cauca 2022 el cual hace parte integral de la presente resolución, que se encuentra publicado en la página oficial.

Artículo 6º-- Sanciones. Las personas y Entidades obligadas a suministrar información tributaria así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la siguiente sanción:

1. Una multa que no supere quince mil (15.000) Uvt, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El cinco por ciento (5%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida.
- El cuatro por ciento (4%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea.
- El tres por ciento (3%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea.

Elaboro: Johanna Lucumi F. J.
Firma

Reviso y Aprobó: Claudia Lorena Mina Aponza
Firma:

“Vamos Construyendo Confianza y Futuro”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@guachene-cauca.gov.co



MUNICIPIO DE GUACHENÉ
NIT 900.127.183-0
OFICIOS
TESORERIA

VERSIÓN
04

FECHA
03-03-2021

Página 4 de 4

100-70.1

d) Cuando no sea posible establecer la base para tasarla o la información no tuviere cuantía, del medio por ciento (0.5%) de los ingresos netos. Si no existieren ingresos, del medio por ciento (0.5%) del patrimonio bruto del contribuyente o declarante, correspondiente al año inmediatamente anterior o última declaración del impuesto sobre la renta o de ingresos y patrimonio.

Artículo 7°.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Guachené Cauca, a los seis (06) días del mes de Diciembre de 2022



CLAUDIA LORENA MINA APONZA
Tesorera Municipal

Elaboro: *Johanna Luciani F.*
Firma

Reviso y Aprobó: *Claudia Lorena Mina Aponza*
Firma:

“Vamos Construyendo Confianza y Futuro”

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@guachene-cauca.gov.co